

SECCIÓN D

JUEVES,

15 DE MARZO DEL 2.001

12 PAGINAS

IONES Y REPRESENTACIONES
COMPANIA LIMITADA
Se com
CIA. LTD
rio Decir
bre del
mediante

1.- DOMICILIO
cha.

2.- DURACION

3.- CAPITAL
1 cada un

4.- OBJETO
profesional
operador

5.- ADMINISTRACION
está adm
represent
se nombra

Quito, 13

IONES Y REPRESENTACIONES
COMPANIA LIMITADA
Se com
CIA. LTD
rio Decir
bre del
mediante

1.- DOMICILIO
cha.

2.- DURACION

3.- CAPITAL
1 cada un

4.- OBJETO
profesional
operador

5.- ADMINISTRACION
está adm
represent
se nombra

Quito, 13

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPANIA EXTRANJERA "MARIE ELISE BRANDT".

Se comunica al público que la compañía extranjera "MARIE ELISE BRANDT", fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador mediante Resolución No. 01.Q.I.1079, de 5 de marzo del 2001 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de marzo del 2001.

1. Nacionalidad: Alemana.
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia Pichincha.
3. Actividad autorizada: Importación y distribución de productos textiles.

4. Capital asignado: USD \$ 2.000.00 dólares de los Estados Unidos de América.

5. Representante en el Ecuador: Sr. Víctor Eduardo Vallejo Bravomalo, de nacionalidad ecuatoriana.

APODERACION ECUADOR: VICTOR EDUARDO VALLEJO BRAVOMALO

La empresa M.E. Brandt, cuya Propietaria y Gerente General es Marie-Elise Brandt, nacionalidad alemana, casada, con número de pasaporte 4414155183, domiciliada en la ciudad de Schauenburg, Silberkopstr. 22, legalmente constituido en la fecha 19 de febrero del 1998 en la ciudad de Schauenburg, acuerdo a la ley del país Alemania, con ubicación de la empresa en la ciudad de D-34270 Schauenburg, Silberkopstr. 22, tuvo a bien designar a Víctor Eduardo Vallejo Bravomalo con cédula de identidad No. 171025589-2 de

D2

JUEVES, 15 DE MARZO DEL 2001

JUDICIAL

estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Quito Urbanización Carcelén, Av. Clemente Yero-vi, Pasaje Fernando Bustamante, Casa N 73-40.

Representante Legal de la empresa M.E. Brandt dentro del Ecuador, otorgándole poder en todas sus actividades y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones contradas, al efecto gozará de atribuciones y deberes que le confieren los estatutos sociales y la Ley.

El Sr. Victor Eduardo Vallejo Bravomalo en razón de sus funciones ejercerá la representación legal de la empresa.

Kassel 16

Schauenburg, 17 de enero de 2001

Marie Elise Brandt

RAZON: En esta fecha tomó nota al margen de las protocolizaciones de los Documentos de la compañía Extranjera "MARIE ELISE BRANDT" de nacionalidad alemana, de fechas seis y dieciséis de febrero del año dos mil uno, que mediante Resolución Número 01 Q.U.1079 de cinco de marzo del año dos mil uno. La Superintendencia de Compañías Resuelve Calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y autoriza el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la Com-

pañía extranjera MARIE ELISE BRANDT, con arreglo a su normatividad, en cuanto no se oponga a las Leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado a través de la Compañía a favor del señor Victor Eduardo Vallejo Bravomalo, de nacionalidad ecuatoriana.- Quito, marzo seis del año dos mil uno.-

Dr. REMIGIO AGUILAR AGUILAR NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Hay un sello

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la RESOLUCION numero 01 Q.U. MIL SESENTA Y NUEVE, del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE

QUITO de 05 de Marzo del 2.001, bajo el número 862 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Quedan archivadas las SEGUNDAS COPIAS Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR de la Compañía Extranjera "MARIE ELISE BRANDT"; y, el PODER que la misma confiere a favor del SR. VICTOR EDUARDO VALLEJO BRAVOMALO, protocolizadas el 6 y 16 de Febrero del 2.001, ante el Notario TRIGESIMO OCTAVO del Distrito Metropolitano de Quito. DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR.- Se lleo un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 522.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 005224.- Quito, a nueve de Marzo del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR

Dr. Victor Cavallos Vasquez SECRETARIO GENERAL a/2014378/A.C.

DIVORCIO

R. del E.

EXTRACTO JUDICIAL

CITISE A. MAXIMO MELECIO CUENCA HUANCA, con la demanda Verbal Sumaria de divorcio de conformidad al Art. 109 CAUSAL 11a del Código Civil. ACTORA: MARIA VERONICA PE-